

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

#### 5287

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Director de Centros y Planificación, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las normas básicas de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y de Danza, cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

La Dirección de Centros y Planificación ha elaborado un proyecto de Decreto que tiene como objeto establecer el régimen jurídico de la autorización para la apertura y funcionamiento de centros docentes de titularidad pública y privada que impartan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, enseñanzas de música y danza no conducentes a la obtención de un título con validez académica o profesional.

Los trámites realizados hasta la presente Resolución son los siguientes:

Conforme lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General el Consejero de Educación dictó con fecha de 26 de junio de 2023 la correspondiente Orden de inicio en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A su vez, siguiendo lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General el Consejero de Educación dictó, con fecha 9 de noviembre de 2023, Orden de aprobación previa del proyecto de Decreto objeto de tramitación. En la Orden se adjuntó la propuesta de norma.

De acuerdo con lo previsto en artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, los trámites de consulta previa, audiencia e información pública que contempla esta ley se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto por el que se regulan las normas básicas de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y de Danza, cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, al trámite de información pública, que será efectivo por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

viernes 24 de noviembre de 2023

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 del Decreto 71/2021, de 23 de febrero, que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

DISPONGO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las normas básicas de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y de Danza, cuyos estudios no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Centros y Planificación del Departamento de Educación, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>).

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2023.

El Director de Centros y Planificación,  
EUGENIO JIMENEZ IBAÑEZ.